

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS

C O N V E N I O D E COLABORACIÓN

que celebran el Consejo Estatal de
Población (COESPO) y la Coordinación
Estatal
para el Fortalecimiento Institucional de
los Municipios (CEFIM).

Conviene en celebrar el presente para:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Formalizar la colaboración y suma de
esfuerzos para la realización de acciones
conjuntas que contribuyan al cumplimiento
cabal de sus obligaciones y objetivos, así
como al mejor desempeño de sus funciones.

EMILIO EDUARDO
BRIONES VALDEZ
COORDINADOR ESTATAL
DE LA CEFIM

LIC. MIRRA EDITH
VELÁZQUEZ LOERA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOCIODEMOGRÁFICA, ECONÓMICA. INDICADORES DE POBREZA, DEL MUNICIPIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACION ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS, EN LO SUCESIVO “EL CEFIM” REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ESTATAL EL LIC. EMILIO EDUARDO BRIONES VALDEZ, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY; Y POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL CONSEJO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TECNICA, LIC. MAYRA EDITH VELÁZQUEZ LOERA, ASI COMO EL MAESTRO **AGUSTIN AGUILAR RESENDIZ**, ENCARGADO DEL DESARROLLO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS EN TEMAS POBLACIONALES; QUIENES AL INTERVENIR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Las partes firmantes asumen su compromiso y responsabilidad a fin de incidir en el desarrollo humano, social y económico de la población, considerando una perspectiva de género y en apego a los derechos de la población, para dar seguimiento y cumplimiento a proyectar y desarrollar la política de población en el orden municipal en concordancia con el Programa Estatal de Población y el Programa Nacional de Población.

DECLARACIONES

I. Declara el “CEFIM”

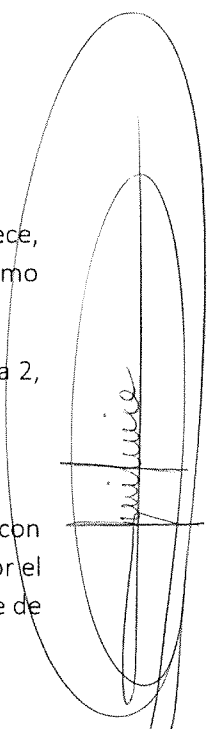
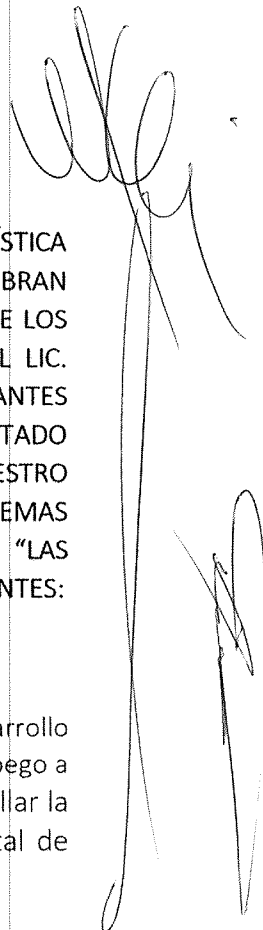
I.1 Que es un organismo de la administración pública

I.2 Que la LIC. EMILIO EDUARDO BRIONES VALDEZ, acredita la personalidad con la que comparece, con EL NOMBRAMIENTO por parte del CGOBERNADOR DEL ESATDO DE SAN LUIS POTOSI, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

I.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el Parque Tangamanga 2, Avenida Fray Diego de la Magdalena s/n, Industrial Aviación, 78120, San Luis Potosí, S.L.P.

II. Declara “EL CONSEJO”

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Administrativo por el cual se crea el Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, publicado con fecha 14 de octubre de 1988 en el Periódico Oficial del Estado.





II.2 Que la LIC MAYRA EDITH VELAZQUEZ LOERA, Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población, acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de Septiembre del 2021 en el presente instrumento de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 7° fracción III del Decreto de Creación del Consejo Estatal de Población publicado el Martes 27 de Noviembre del 2012.

II.3 Que el MAESTRO AGUSTIN fue nombrado responsable encargado del Desarrollo de Análisis y Estudios en Temas Poblacionales y asiste a la firma del presente convenio en designación de la Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población.

II.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Miguel Barragán número 515, Barrio de San Miguelito, Código Postal 78339 en la Ciudad de San Luis Potosí.

III De "LAS PARTES"

III.1 Que, por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales "LAS PARTES" sumaran esfuerzos y estrategias de colaboración para impulsar el desarrollo a través de Políticas Públicas en base a la estadística proporcionada por "EL CONSEJO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el CEFIM implementará el CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, que para los efectos del presente convenio, se denominará "COMUPO" en todos los municipios del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. El "COMUPO" tendrá como objeto proyectar y desarrollar la política de población en el orden municipal en concordancia con el Programa Estatal de Población y el Programa Nacional de Población, a partir de las necesidades y características del contexto local, a fin de incidir en el desarrollo humano, social y económico de la población, considerando una perspectiva de género y en apego a los derechos de la población indígena con que cuente el Municipio.

CUARTA. Con el fin de llevar a cabo el objeto del presente, “LAS PARTES” en el acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral marco de su competencia y realizarán lo siguiente:

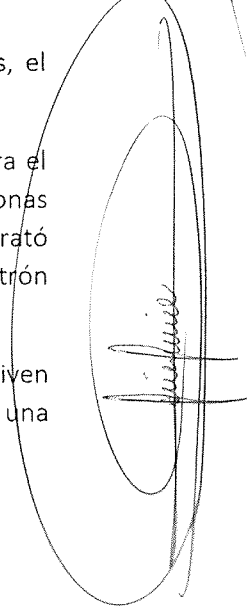
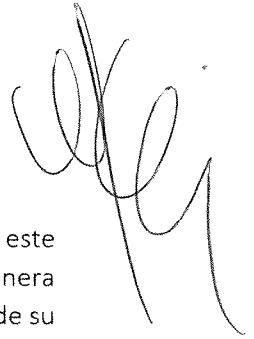
- I. Elaborar, implementar y difundir el Programa Municipal de Población;
- II. Recopilar información demográfica y de opinión ciudadana que coadyuve a la planeación y evaluación de acciones en materia de población; así como colaborar con “EL CONSEJO” en la alimentación y uso del Sistema de Información Sociodemográfica.
- III. Organizar, coordinar y promover acciones de Educación en Población que incidan en el fortalecimiento de capacidades de toma de decisiones libres, responsables e informadas, en especial en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, a fin de mejorar la calidad de vida de la población;
- IV. Reproducir y difundir la información que “EL CONSEJO” le proporcione, orientándola a todos los sectores de la población, mediante pláticas, cursos, talleres y demás formas que fomenten la transmisión de mensajes relacionados con la población, a fin de fomentar una Cultura Demográfica;
- V. Participar en las reuniones de trabajo a que convoque “EL CONSEJO”;
- VI. Informar a “EL CONSEJO” sobre los avances del Programa Municipal de Población;

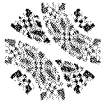
QUINTA. “LAS PARTES” vigilarán y supervisarán el desarrollo del presente Convenio a través de los representantes operativos que designen para tal efecto, entregándose por escrito las normas, requisitos y lineamientos necesarios para los diversos programas que conjuntamente se impulsarán; para tal efecto “LAS PARTES” designan:

- A) El “CEFIM” al SUBDIRECTOR LIC. ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY
- B) “EL CONSEJO” al Encargado del Desarrollo de Análisis y Estudios en Temas Poblacionales, el MAESTRO AGUSTIN AGUILAR RESENDIZ .

SEPTIMA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal que en su caso intervengan para el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, así como las demás personas que intervengan con motivo de su aplicación, guardarán su relación laboral por parte que los contrató o de quien dependan, sin que en esta relación pueda considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que en este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una





asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”.

NOVENA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y seguirá vigente hasta el 02 de Octubre del 2024, pero cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado de forma anticipada y sin responsabilidad alguna, previa notificación por escrito a la otra parte, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

DECIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio, y en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que suscitase duda sobre su aplicación, interpretación y cumplimiento, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que las mismas se resuelvan de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración, han emitido libremente su voluntad y consentimiento sin que haya mediado dolo, error, violencia, lesión, mala fe o vicio alguno del consentimiento, que pudieran invalidar total o parcialmente el presente instrumento legal.

DECIMA TERCERA. Este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Enterada las partes del contenido, alcance y fuerza legal y todas y cada una de las formalidades que se consignan en el presente convenio marco de colaboración, lo firman al calce para debida constancia legal de conformidad en tres ejemplares en la ciudad de San Luis Potosí, el día 18 de noviembre del dos mil veintiuno.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

COESPO

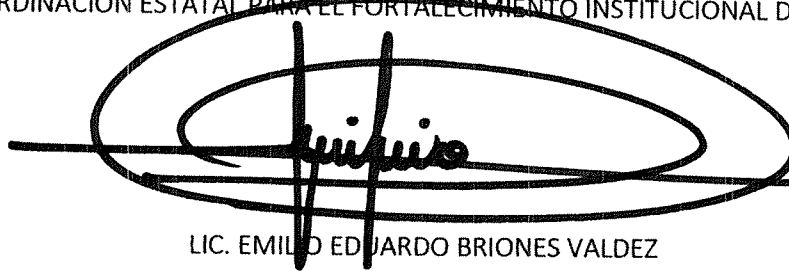
CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



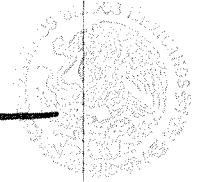
CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS

POR EL "COORDINACION ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNIPIOS"



LIC. EMILIO EDUARDO BRIONES VALDEZ



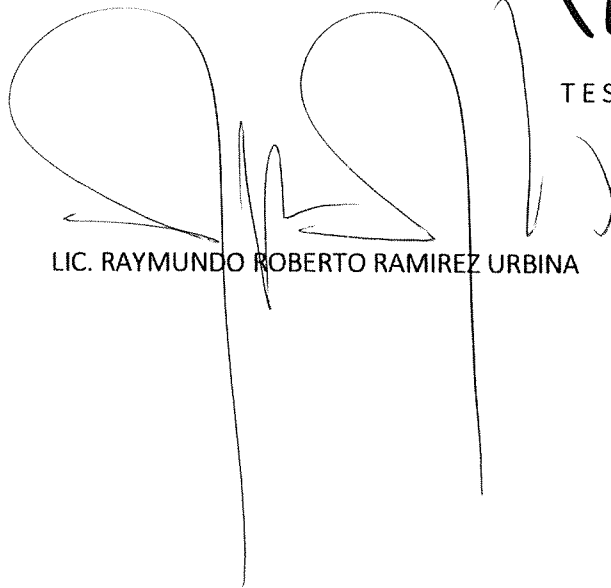
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
DE BAHIA DE POTOSI
COORDINACION ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS

"EL CONSEJO"
REPRESENTADO POR



LIC. MAYRA EDITH VELAZQUEZ LOERA
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

TESTIGOS



LIC. RAYMUNDO ROBERTO RAMIREZ URBINA



LIC. ALEXIS ABDEEL CERVANTES GARAY